



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 590 /15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones AGT Nros. 24/2014, 377/2014, 38/2015, 396/2015 y 582/2015, la Acordada Electoral N°19/2015 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente Administrativo MPT0020 5/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1903, establece que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, y el artículo 18 de la misma norma señala que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultan necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el agente Mariano Martín Henares López, Legajo Personal N° 4309, quien reviste el cargo de auxiliar de servicio en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°1, se encuentra gozando de un pase en comisión de servicios, concedido mediante Resoluciones AGT Nros. 24/2014, 377/2014, 38/2015 y 396/2015, hasta el día 18 de febrero de 2016 inclusive.

Que, mediante nota de estilo, dicho agente requiere licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, en los términos del artículo 61 del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, desde el día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 9 de diciembre de 2019, atento haber sido electo Miembro de la Junta Comunal de la Comuna 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y proclamado en dicho cargo mediante Acordada Electoral N° 19/2015 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar sin efecto el pase en comisión de servicios y conceder al Sr. Henares López la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes solicitada.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que la licencia solicitada se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891 y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto el pase en comisión de servicios concedido al Sr. Mariano Martín Henares López, Legajo Personal 4309, mediante Resolución AGT N° 396/2015, a partir del día 10 de diciembre de 2015.

Artículo 2.- Conceder al Sr. Mariano Martín Henares López, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, a partir del día 10 de diciembre de 2015 y hasta el día 9 de diciembre de 2019 inclusive.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°1, al Departamento de Enlace con Organismos Públicos de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
Magdalena Beatriz Gravano
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 590/2015 T° XVI F° 931-932 FECHA 17-12-2015

[Handwritten signature]
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

